

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 12 (DOCE) AL CONTRATO 22_U_0985_2021

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 12 (DOCE) AL CONTRATO 22_U_0985_2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, "CENTRO EDUCATIVO CAMINO REAL, A. C.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA ELVIRA HUERTA FONSECA Y EL C. JULIO ALBERTO HUERTA FONSECA, AMBOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. MEDIANTE CIRCULAR 099001300000/231/2021, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, Y LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, DIFUNDIERON EL ACUERDO ACDO.AS3.HCT.180621/148.P.DPES DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL, SE AUTORIZÓ, LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y DE GUARDERÍA INTEGRADORA CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. ASÍ COMO, REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN Estricto Apego a LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II. CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO 22_U_0985_2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026", EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y DICHO INSTRUMENTO LEGAL, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 201 AL 207 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA "EL INSTITUTO" Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS APLICABLES; ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE ESPACIO, FUNCIONALIDAD, CALIDAD Y SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO".
- III. EN LA CLÁUSULA "TRIGÉSIMA" DE "EL CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52, AHORA 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ("LAASSP").
- IV. CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2022, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 UNO, A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- V. CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 DOS, A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA" REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VI. CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 03 TRES, A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.

- VII. CON FECHA 31 DE ENERO DE 2023, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 04 CUATRO, A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VIII. CON FECHA 31 DE MAYO DE 2023, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 05 CINCO, A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- IX. CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 06 SEIS A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- X. CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 07 SIETE, A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026".
- XI. CON FECHA 31 DE ENERO DE 2025 "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 08 OCHO, A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026".
- XII. CON FECHA 04 DE JULIO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 09 NUEVE A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026".
- XIII. CON FECHA 21 DE ENERO DE 2026, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 10 DIEZ A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO TERCERO, INCISO B) INDICADORES, APARTADO SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y EL CUADRO QUE SE CONTEMPLA EN EL PÁRRAFO QUINTO, DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE "EL CONTRATO", EN LO REFERENTE A LOS PORCENTAJES DEL INDICADOR DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO.
- XIV. CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 11 ONCE A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE "EL CONTRATO", EN RELACIÓN CON LA CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- XV. MEDIANTE ACUERDO ACDO.AS2.HCT.280426/115.P.DPES DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DE 2026, AUTORIZÓ POR ÚNICA VEZ Y SIN QUE SIENTE PRECEDENTE, UN AJUSTE EXTRAORDINARIO A LA CUOTA UNITARIA MENSUAL POR NIÑO INSCRITO QUE SE PAGA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA, RETROACTIVO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2026.
- XVI. MEDIANTE CIRCULAR NO. 09521761/3000/291/2026 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y, LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, DIFUNDIERON A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES, TITULARES DE LAS JEFATURAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, TITULARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUARDERÍAS, TITULARES DE LAS COORDINACIONES Y DIVISIONES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DE "EL INSTITUTO", EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.280426/115.P.DPES, ASÍ COMO LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SU CUMPLIMIENTO.
- XVII. MEDIANTE OFICIO 2229001320100/0991/2026 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2026, SUSCRITO POR EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, LE NOTIFICÓ A "EL PROVEEDOR", EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026, EL PORCENTAJE DEL AJUSTE QUE LE APLICARÁ A LA CUOTA UNITARIA MENSUAL POR NIÑO INSCRITO QUE RECIBE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE OTORGA EN LA GUARDERÍA U-0985, EN EL QUE DE IGUAL FORMA SE SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ANEXO 1 DE ESTE DOCUMENTO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO

PRIMERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE "EL CONTRATO", TODA VEZ QUE RESULTA NECESARIO DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.280426/115.P.DPES.

XVIII. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026 MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUYA EXISTENCIA, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR "EL CONTRATO". SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS "POBALINES", COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO", EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.
- I.4. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ("RLAASSP"), 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL "RIIMSS", NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B), DE LAS "POBALINES", EL MTRO. SERGIO RAUL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA INTERVENIR COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR006-E482-2021, DEL CUAL SE DERIVA "EL CONTRATO" Y EL PRESENTE CONVENIO.
- I.5. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 4.24 Y 5.3.1 DE LAS "POBALINES", EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA DETERMINAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARTICIPANDO EN "EL CONTRATO" Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA REQUERENTE.
- I.6. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9, INCISO B) DE LAS "POBALINES", LA LIC. ALEJANDRA KARINA LUNA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS PROPOSICIONES EXHIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA "EL CONTRATO", PARTICIPANDO EN ÉSTE Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA TÉCNICA.
- I.7. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO CON CUENTA CONTABLE 51333001 "GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA", CON FOLIO DE SOLICITUD 0000026780 CON FECHA DE IMPRESIÓN 04 DE FEBRERO DE 2026.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 27,676, VOLUMEN CCCLI, DE FECHA 11 DE MAYO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ELIGIO SÁNCHEZ LARIOS, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 06 DE PUEBLA, PUEBLA; QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL NÚMERO 873, TOMO 1999, QUEDANDO SUS COPIAS AGREGADAS A FOLIOS DEL 194 AL 212, TOMO 36/99 DEL LIBRO C.C., DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1999.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LA C. CLAUDIA ELVIRA HUERTA FONSECA Y EL C. JULIO ALBERTO HUERTA FONSECA, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 70,967, VOLUMEN 1139, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO TINOCO LANDA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 05, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, CON FOLIO NÚMERO 1091616, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 70,967, VOLUMEN 1139, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO TINOCO LANDA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 05, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, CON FOLIO NÚMERO 1091616, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, ENTRE OTRAS CUESTIONES, SE HIZO CONSTAR LA MODIFICACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, EL CUAL DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: LA ASOCIACIÓN TIENE POR OBJETO REALIZAR CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA A NIVEL BÁSICO, EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE POSTGRADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 12 (DOCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0985_2021

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
LA-050GYR006-E482-2021

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CEC990511HA4; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 00031813, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.5. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: CAMINO REAL A CHOLULA NÚMERO 4009, COLONIA SANTIAGO MOMOXPAN, C. P. 72754, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE "EL CONTRATO". LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52 (ACTUALMENTE 65 Y 74), DE LA "LAASSP" Y 80 (ACTUALMENTE 125) DEL "RLAASSP", ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA Y TRIGÉSIMA DE "EL CONTRATO". ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.280426/115.P.DPES DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DE 2026.

III.2. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3. EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE "EL CONTRATO", A EFECTO DE SUSTITUIR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL QUE SE PAGA A "EL PROVEEDOR" POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EN LA GUARDERÍA U-0985, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE:

"...
DÉCIMA OCTAVA. CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA OBJETO Y MATERIA DE ESTE CONTRATO, UNA CUOTA UNITARIA MENSUAL DE \$4,308.48 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO 48/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO.
..."

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DÉCIMA OCTAVA. CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA OBJETO Y MATERIA DE ESTE CONTRATO, UNA CUOTA UNITARIA MENSUAL DE \$6,221.85 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 85/100 M.N. MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO.

SEGUNDA. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE APLICA RETROACTIVAMENTE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2026, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.280426/115.P.DPES DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DE 2026 Y ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 01 DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN "EL CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 12 (DOCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0985_2021

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
LA-050GYR006-E482-2021

CUARTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL 30 DE JUNIO DE 2026, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[Firma]
LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	[Firma]
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[Firma]
LIC. ALEJANDRA KARINA LUNA CHÁVEZ ÁREA TÉCNICA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS	[Firma]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C. Y FIRMA
C. CLAUDIA ELVIRA HUERTA FONSECA Y C. JULIO ALBERTO HUERTA FONSECA REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA MORAL "CENTRO EDUCATIVO CAMINO REAL, A. C."	[Firma] CEC990511HA4

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 12 (DOCE) AL CONTRATO 22_U_0985_2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "CENTRO EDUCATIVO CAMINO REAL, A. C.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA ELVIRA HUERTA FONSECA Y EL C. JULIO ALBERTO HUERTA FONSECA, AMBOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES; POR LO QUE, "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 12 (DOCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0985_2021

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
LA-050GYR006-E482-2021

ANEXO 01 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA PUEBLA

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 2229001320100/0591/2026
Puebla, Puebla a 08 de junio de 2026

Profa. Claudia Elvira Huerta Fonseca
Lic. Julio Alberto Huerta Fonseca
Representante Legal
De la Guardería U-0985.
Centro Educativo Camino Real, A.C.

En cumplimiento al oficio circular No. 09521761/3000/0291/2026 de 04 de junio de 2026, firmado por el Dr. Mauricio Hernández Ávila, Director de Prestaciones Económicas y Sociales y por la Mtra. Maruza Montserrat Tajonar Miranda, Titular de la Unidad de Atención y cuidado Infantil, en el cual se hace de conocimiento que en la sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del 2026, el HCT, mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280426/115.P.DPES, autorizó al Instituto, por ÚNICA vez y sin que sirva de precedente, un ajuste extraordinario a la cuota unitaria mensual por niña o niño inscrito que se paga en los Centros de Atención Infantil de prestación indirecta.

Derivado de lo anterior me permito a informar a usted que la cuota unitaria mensual por niño con aplicación retroactiva a partir del 1 de abril de 2026 en la guardería de prestación indirecta del contrato 22_U_0985_2021 resultado del procedimiento LA-050GYR006-E482-2021 se establece en \$6,221.85 (seis mil doscientos veintidós pesos 85/100 M.N.) correspondiente a la cuota Estándar para la cual agradeceré dar respuesta inmediata al presente y estar en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio.

Para el ejercicio 2026 su contrato prevé que "EL PROVEEDOR", deberá entregar la actualización del monto de la fianza respectiva, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que "EL INSTITUTO" formalice el convenio modificatorio por la prestación del servicio, en los términos de disposiciones aplicables.



2026
año de
Margarita
Maza

3 Via No. 2500 2da. Pta. Col. El Consuelo C.P. 72500 Puebla Pue. Tel. 21 83000

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 12 (DOCE) AL CONTRATO
NO. 22_U_0985_2021

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
LA-050GYR006-E482-2021



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA



En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue al Instituto la póliza de fianza correspondiente a cada ejercicio fiscal, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir derechos a su favor, por lo que de no entregarla dentro del plazo establecido, se procederá a la rescisión del contrato, en término de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Cuarta.

Sin otro asunto en particular me despido, agradeciendo su atención.

Atentamente

Lic. Erick Mauricio Gutiérrez Cortez
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el
Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Autocopiado y Remite Lic. Alejandro García Lugo, Correo
Electrónico: GARCIAA@ssatp.puebla.gob.mx

Acepto el aumento
10/Junio/26
Julio Alberto Huerta Fonseca



2026
año de
Margarita
Maza

Calle Río 2106-2do. Piso, Col. El Encanto, C.P. 72500 Puebla-Pue., Tel. 21-1000

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza